

Partida arancelaria	Artículo	Derechos arancelarios	
		Definitivos	Transitorios coyunturales
29.11 A -	1. Acido acético, sus sales y sus ésteres:		
	a) Acido acético	26 %	21 %
	b) Acetatos de linalilo, citronelilo, geranilo y vetiverilo	9 %	8 %
	c) Acetato de etilo	32,5 %	26 %
	d) Acetato de vinilo	32,5 %	26 %
	e) Los demás	26 %	21 %
	2. Anhídrido acético	26 %	21 %
	4. Acido monocloroacético, sus sales y sus ésteres	4,5 %	
	5. Cloroformato de n-butilo	1 %	
	6. Cloruro de nonanoilo	1 %	
7. Los demás ácidos monocarboxílicos cíclicos saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, de los ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados	13 %	11,5 %	
B -	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados:		
	1. Acidos acrílico y metacrílico, sus sales y sus ésteres	10 %	
	2. Esteres alquildinitrobenzílicos de los ácidos crotonico y dimetilacrílico	1 %	
3. Los demás ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, de los ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados	13 %	11,5 %	
C -	Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclónicos y cicloterpenícos	13 %	11,5 %
D -	Acidos monocarboxílicos aromáticos:		
	1. Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	27 %	21,5 %
	2. Cloruro de benzoilo	4,5 %	
	3. Peróxido de benzoilo	20 %	16 %
	4. Acido fenilacético, sus sales y sus ésteres	30 %	24 %
	5. Acido ortotoluico, sus sales y sus ésteres	5 %	
	6. Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, de los ácidos monocarboxílicos aromáticos	13 %	11,5 %

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
AGUSTÍN COTORRUELO SENDAGORTA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2137/1973, de 5 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio don Agustín Cotorruelo Sendagorta, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, y haberle sido adjudicado destino civil, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar la será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Enrique Jiménez.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

PERSONAL QUE SE CITA

Subteniente don Felicitó Sanz Herrero.
 Subteniente don Manuel García-Moreno Mejías.
 Subteniente don César Sastre Fernández.
 Policía primera don José María Horcajada Yunta.
 Policía primera don Pedro Arroyo Rivero.
 Policía primera don Juan Martín Marques.
 Policía primera don José Fernández Fernández.
 Policía primera don Tristán Camuero Cáceres.
 Policía primera don Juan Barón Delgado.
 Policía primera don Francisco Rodríguez Cuevas.
 Policía primera don Martín Serrano Lorenzo.
 Policía primera don Benedito Celada Plaza

Policia primera don Gregorio Arjona Cornejo.
 Policía primera don José Valderrama Guzmán.
 Policía primera don Indalecio López Vicente.
 Policía primera don Fermín Martínez Díaz.
 Policía primera don Juan Villalba Fernández.
 Policía don Joaquín Portero Blanco.
 Policía don José María Rex Alarcón.
 Policía don José María Hernández García.
 Policía don Gaspar Martín Tapia.
 Policía don José Martínez Tasende.
 Policía don Vicente Bustos Calvo.
 Policía don Eladio González Álvarez.
 Policía don José Jiménez Sánchez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 25 plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de dicho Patronato.

Vacantes 24 plazas de Conserjes de Servicios Provinciales y una de Ordenanza de Servicios Centrales, en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 24 plazas de Conserjes y una de Ordenanza, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

Ejercicios

Escritura al dictado y a mano de un fragmento de un autor español, durante diez minutos.

Contestación, durante veinte minutos, de diez preguntas sobre organización y servicios del Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax y rudimentos de la estructura del Estado español, del Ministerio de la Gobernación y legislación sobre Funcionarios públicos.

Las preguntas serán planteadas de forma que, sobre tres soluciones propuestas, sólo sea una correcta.

Fase de concurso

Se valorará en la forma que se determina más adelante los servicios prestados por los aspirantes según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal y de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe Provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalize el plazo de presentación de solicitudes.
- Ne padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en este Organismo por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, los títulos medios o similares que se puedan poseer, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar debidamente el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrá que unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro general de este Organismo, plaza de España, número 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.